



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: COMISIÓN
RADICACIÓN: 680014003014-2022-00535-00
DEMANDANTE: LUIS HERNESTO GONZÁLEZ OLEJUA
CAUSANTE: HUGO HUMBERTO GARZÓN DUARTE

Auxílese y tramítese la comisión conferida por el juzgado 83 Civil Municipal - Transitoriamente- Juzgado 65 Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

En consecuencia, para dar cumplimiento a la comisión librada, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como fecha para llevar a cabo el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres, excepto automotores, establecimientos de comercio y demás sujetos a registro, que sean de propiedad del demandado HUGO HUMBERTO GARZÓN DUARTE que se encuentren en la carrera 18 o. 61-38, barrio la trinidad de Bucaramanga, el día DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Se nombra como SECUESTRE de la Lista de Auxiliares de la Justicia que se lleva en este Juzgado a la doctora LUZ MIREYA AFANADOR AMADO a quien se le deberá comunicar su designación conforme lo dispone el art. 49 C.G.P, con los insertos del caso librese el oficio respectivo.

Fíjense como Honorarios Provisionales de la Secuestre la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000=).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 151**, PUBLICADO EL DÍA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA